

Consejo Estatal Electoral

Observaciones derivadas de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010

Cuentas por Cobrar

Observación

13. El Sujeto Fiscalizado presentó en los reportes contables con cifras al 31 de diciembre de 2010 en la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta 1-01-0130-0000-10-00 a nombre del Lic. Cosme Fierro Palafox, un saldo de \$34,500 el cual data de ejercicios anteriores al 2010, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la información y documentación comprobatoria que dio lugar al referido saldo, así como los motivos que han originado la permanencia del mismo sin movimientos en el ejercicio 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la información y documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando la obtención de la misma consistente en las pólizas que originaron el registro contable que dio lugar al saldo de \$34,500 al 31 de diciembre de 2010, así como la documentación comprobatoria correspondiente y las acciones que se han llevado a cabo para la recuperación o comprobación del recurso público, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la referida documentación, la cual avale la atención de la presente medida de solventación. Una vez proporcionada la información y documentación antes señalada a los auditores del ISAF y que esta sea revisada, las situaciones que deriven de la misma serán parte integrante de la presente observación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION POR PARTE DEL CEE

Las razones por no haber entregado a los auditores la información o documentación de este registro fue debido a que como es operación de ejercicios anteriores nos percatamos de su inexistencia, por ello y con el propósito de solventar esta observación se realizó una búsqueda minuciosa encontrándose la póliza de cheque No. 6023 con la documentación soporte, la cual se adjunta al presente; informando que este saldo se ha mantenido debido a que no se ha concluido el procedimiento. **Anexo 1**